

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Secretaría General

N° 013 -2018-ACFFAA/SG

Lima, 24 ABR. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 000058-2018/OPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000055-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 004-2015-ACFFAA/SG, se aprobó la Directiva OA-DOAJ-036, denominada *“Lineamientos para el desarrollo de las reuniones de trabajo en las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*;

Que, el numeral 5.4. del párrafo 5 de la Directiva *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG, indica que *“Es responsabilidad de todas las áreas de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...)”*;



24 ABR. 2018

De fecha: _____

Que, el numeral 6.5. del párrafo 6 de la citada Directiva refiere que *“Las áreas presentarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de DN de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2, el mismo que deberá precisar explícitamente los DN que serán dejados sin efecto, de ser el caso;*

Que, mediante Informe N° 000014-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta que han variado los lineamientos generales para el desarrollo de las reuniones de trabajo que se desarrollan en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva OA-DOAJ-036, denominada “Lineamientos para el desarrollo de las reuniones de trabajo en las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, mediante Proveído N° 000058-2018/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000007-2018/OPP/UR/ACFFAA, de la Unidad de Racionalización que señala que luego de la revisión efectuada a la Directiva OA-DOAJ-036, denominada “Lineamientos para el desarrollo de las reuniones de trabajo en las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, han determinado que la misma se encuentra desactualizada y sin disposiciones de forma y contenido dispuesto para ese tipo de documento normativo, por lo que recomienda se deje sin efecto la referida Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 000055-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Directiva señalada anteriormente, por lo que recomienda se continúe con el trámite de aprobación de la Resolución correspondiente;

Estando a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución de la Secretaría General N° 004-2015-ACFFAA/SG y la Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Secretaría General N° 004-2015-ACFFAA/SG, que aprobó la Directiva OA-DOAJ-036, denominada “Lineamientos para el desarrollo de las Reuniones de Trabajo en las Instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De fecha: 24 ABR. 2018

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SG/ACFFAA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Amador Ernesto Meza Marotta
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

